

La seguridad y salud en el trabajo, factores de riesgo

¿Qué tanto sabes de la NOM-035-STPS-2018, Factores de riesgo psicosocial en el trabajo?

Antecedentes



Es a partir del año de 1986 que la Organización Internacional del Trabajo (OIT), reconoce los factores psicosociales en el trabajo como elementos de alta preocupación para la seguridad y salud de los trabajadores. A partir de este momento la Comunidad Económica Europea y en general, alrededor del mundo se inicia la introducción en sus diferentes normatividades y directivas la necesidad de incluir este tipo de factores. En México, es en el año 2012 que se introduce en la constitución política (artículo

2º) el concepto de trabajo digno o decente y conceptos tales como el acoso, hostigamiento sexual, la protección del trabajo infantil, etc., hasta llegar a la publicación del Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo de la STPS, dónde en su artículo 3º se integra la figura de los **factores psicosociales en el trabajo**.

¿Pero, que son los factores de riesgo psicosocial en el trabajo?

Son aquellos que pueden provocar ansiedad, trastorno del ciclo sueño – vigilia, estrés grave, derivado, bien sea de la propia naturaleza del trabajo, la jornada laboral o haber sido testigos de acontecimientos traumáticos severos o de violencia laboral.

LA OIT considera que los factores psicosociales pueden originarse por la interacción del trabajador que tiene en tres sentidos:

- Los factores individuales propios del trabajador.
- Las condiciones y el medio ambiente de trabajo.
- Los factores externos que incluyen las condiciones económicas y sociales fuera del lugar de trabajo y que repercuten en él.



Lo que debes saber de la NOM-035-STPS-2018, Factores de riesgo psicosocial en el trabajo...

- 1) *Es obligatoria en todos los centros de trabajo de la república mexicana.*
- 2) *Está alineada con las obligaciones del Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo.*
- 3) *Tiene diferentes niveles de aplicación dependiendo del número de trabajadores.*
- 4) *Entra en vigor a partir del 23 de octubre de 2019 de forma paulatina.*
- 5) *La participación de psicólogos y especialistas sólo es requerida para los casos graves: la exposición a acontecimientos traumáticos severos y se compruebe exposición a los factores de riesgo psicosocial.*
- 6) *Es falso que se prevea multar a los centros de trabajo debido al estrés de los trabajadores.*

Entonces... ¿Qué se debe tener listo para el 23 de octubre?

Lo que se debe tener es: La política de prevención de riesgos psicosociales

Definición:

4.9 Política de prevención de riesgos psicosociales: La declaración de principios y compromisos que establece el patrón para prevenir los factores de riesgo psicosocial y la violencia laboral, y para la promoción de un entorno organizacional favorable, con el objeto de desarrollar una cultura en la que se procure el trabajo digno o decente, y la mejora continua de las condiciones de trabajo.

¿Qué requisitos debe cumplir el patrón respecto a esta política?

5.1 Establecer por escrito, implantar, mantener y difundir en el centro de trabajo una política de prevención de riesgos psicosociales que contemple:

- a) La prevención de los factores de riesgo psicosocial;
- b) La prevención de la violencia laboral, y
- c) La promoción de un entorno organizacional favorable.

5.4. Adoptar las medidas para prevenir y controlar los factores de riesgo psicosocial

5.5. Identificar a los trabajadores que fueron sujetos a acontecimientos traumáticos severos y canalizarlos para su atención

5.7 Difundir y proporcionar información a los trabajadores sobre:

- La política de prevención de riesgos psicosociales
- Las medidas adoptadas para presentar quejas por prácticas opuestas al entorno organizacional favorable y los actos de violencia laboral
- Las medidas y acciones de prevención
- Las posibles alteraciones a la salud por la exposición a los factores de riesgo psicosocial

En nuestra próxima entrega...

- *¿Cómo se debe definir, documentar e implementar la política de prevención de riesgos psicosociales?*
- *¿Cuáles son los principales conceptos que se deben conocer y aplicar?*
- *¿Cuáles son las obligaciones de los trabajadores?*
- *¿Cómo debo iniciar la implementación de la NOM-035-STPS-2018?*

Lic. José Antonio Vázquez Servín
Dirección de Proyectos

A horizontal banner with a dark blue background. On the left, there is a photograph of a person's hand holding a glowing blue sphere, surrounded by various icons representing technology, business, and education. The text "Compartiendo conocimiento y experiencia" is written in a light blue, sans-serif font. Below the title, there are four bullet points in white text, arranged in two columns.

Compartiendo conocimiento y experiencia

- Consultoría en Sistemas de Gestión
- Gestión de programas de auditoría
- Capacitación
- Medición y mejora de procesos